



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

OPERACIONES ENCUBIERTAS Y SU INCIDENCIA EN LA
PERSECUCIÓN EFICAZ DEL DELITO DE MICRO
COMERCIALIZACIÓN DE DROGA EN LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - VENTANILLA, 2022

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el título profesional de ABOGADO.

AUTOR

Mamani Ccallo, Rufo Abel

(0009-0009-4159-9113)

ASESOR

Mg. Granda Yovera, Pamela

(ORCID)

Lima, setiembre del 2023

Operaciones encubiertas y su incidencia en la persecución eficaz del delito de micro comercialización de droga en la provincia constitucional del callao - ventanilla, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%
INDICE DE SIMILITUD

19%
FUENTES DE INTERNET

4%
PUBLICACIONES

11%
TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
2	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Autonoma de Chile Trabajo del estudiante	1%
8	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%

DEDICATORIA

Esta tesis va dedicada a Dios ya que gracias a su bendición he logrado concluir esta carrera, a mi madre Brigida, que desde el cielo siempre guío mi sendero, a mi padre Carlos por sus consejos acertados, a mi esposa Karina por ser mi soporte y apoyo incondicional, a mis hijos Alonso y Ariana porque son ellos mi fuente de motivación para seguir creciendo profesionalmente, a mis hermanos, tíos y amigos que de una u otra manera contribuyeron para lograr este objetivo.

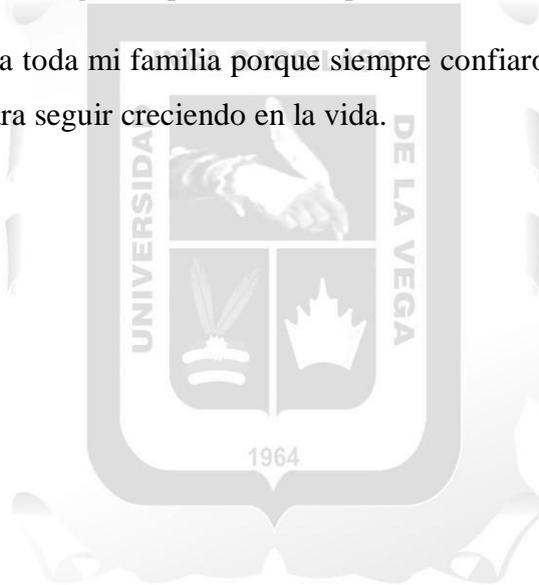


AGRADECIMIENTO

Primeramente, doy gracias a esta casa de estudios UIGV que me abrió las puertas y me dio la oportunidad de emprender mis sueños, así como a los docentes y asesores quienes volcaron sus sabios conocimientos en mí.

Agradezco a mis compañeros de trabajo de la PNP quienes en su momento me impulsaron y motivaron en estudiar esta sensacional carrera que siempre me ha apasionado, también agradezco a mis amigos Abogados que son mi inspiración.

Finalmente agradezco a toda mi familia porque siempre confiaron en mí y por ser ellos quienes me motivan para seguir creciendo en la vida.



RESUMEN

La presente investigación tiene como objeto general determinar que las operaciones encubiertas vienen coadyuvando en la lucha y prevención del delito de micro comercialización de drogas en el distrito de Ventanilla periodo 2022. Asimismo, hace énfasis en la necesidad de contar con protocolos de actuación legislado para una mejor estrategia y alcanzar los objetivos en la lucha contra la criminalidad.

Nuestro país viene afrontando crisis volátiles a causa de la micro comercialización de drogas, sumado a ello el crimen organizado, lo que ha ocasionado se cuestione la efectividad de las instituciones para abordar este problema. La Policía Nacional del Perú en su margo legal tiene como objetivo combatir y desarticular estas organizaciones criminales, utilizando estrategias de prevención, investigación e inteligencia a través de sus unidades especializadas. Este estudio tiene como objetivo comprender la efectividad de las operaciones encubiertas para la lucha frontal de la micro comercialización de drogas. Las estrategias aplicadas por las unidades especializadas son rigurosas en doctrina y principios que rigen las actividades tradicionales de inteligencia e investigación, sumados a que no cumplen los estándares de recursos, capacitaciones, capacidades y coordinación, con base en estos puntos se recomienda fortalecer estas unidades de la Policía de acuerdo con la información que posee y la tecnología existente en el mercado.

Cabe subrayar que es un tema complejo que a la vez engloba a otros delitos poniendo en manifiesto la inseguridad ciudadana que se vive en estos tiempos.

Palabras claves: Agente encubierto, operaciones, Inteligencia operativa, Investigación criminal, Doctrina policial, Estrategias, micro comercialización de drogas y Crimen organizado.

ABSTRACT

The general objective of this investigation is to determine that covert operations have been contributing to the fight and prevention of the crime of micro-marketing of drugs in the district of Ventanilla during the period 2022. Likewise, it emphasizes the need to have legislated action protocols for a best strategy and achieve objectives in the fight against crime.

Our country has been facing volatile crises due to the micro-marketing of drugs, added to this by organized crime, which has caused the effectiveness of the institutions to address this problem to be questioned. The National Police of Peru, in its legal framework, aims to combat and dismantle these criminal organizations, using prevention, investigation and intelligence strategies through its specialized units. This study aims to understand the effectiveness of covert operations for the frontal fight against micro-marketing of drugs. The strategies applied by the specialized units are rigorous in doctrine and principles that govern traditional intelligence and investigation activities, added to the fact that they do not meet the standards of resources, training, capabilities and coordination. Based on these points, it is recommended to strengthen these units. the Police according to the information you have and the existing technology on the market.

It should be emphasized that it is a complex issue that at the same time encompasses other crimes, highlighting the citizen insecurity that exists in these times.

Keywords: Undercover agent, operations, operational intelligence, criminal investigation, police doctrine, strategies, micro-marketing of drugs and organized crime.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	4
ABSTRACT	5
ÍNDICE GENERAL.....	6
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.1 Marco histórico.....	10
1.2 Bases teóricas	11
1.3 Marco legal.....	16
1.4 Antecedentes del estudio.....	21
1.5 Marco Conceptual.....	26
CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	28
2.1 Descripción de la realidad problemática.....	28
2.2 Formulación del problema general y específicos.....	29
2.3 Objetivo general y específico.....	29
CAPITULO III: JUSTIFICACION Y DELIMITACION DE LA INVESTIGACION .	30
3.1 Justificación e importancia del estudio	30
3.2 Delimitación del estudio	30
CAPITULO IV: FORMULACION DEL DISEÑO	31
4.1 Diseño esquemático.....	31
4.2 Descripción de los aspectos básicos del diseño.....	31
CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO.....	32
5.1 Aplicación de la propuesta de solución	37
CONCLUSIONES	39

RECOMENDACIONES 39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 41
ANEXOS 44



INTRODUCCIÓN

En la lucha contra el hecho punible de la micro comercialización de drogas en la Provincia Constitucional del Callao, especialmente en Ventanilla, las operaciones encubiertas se han convertido en un recurso indispensable para las autoridades policiales en su intento por perseguir eficazmente este delito. Durante el año 2022, esta problemática cobró una relevancia crucial, generando la necesidad imperiosa de realizar una investigación minuciosa y exhaustiva para entender su naturaleza, alcance y las estrategias más eficaces para hacerle frente.

Las operaciones encubiertas representan una estrategia policial que implica la infiltración de agentes en grupos delictivos, con el propósito de obtener información crucial, reunir pruebas contundentes y desarticular las redes criminales desde su interior. En el contexto de la micro comercialización, estas operaciones han demostrado ser una herramienta esencial para dismantelar actividades ilícitas que operan en la clandestinidad, desafiando los límites convencionales de la aplicación de la ley.

Este estudio pretende abordar la naturaleza de las operaciones encubiertas y su influencia en la persecución efectiva del delito de micro comercialización de drogas en Ventanilla, Callao, durante el año 2022. A través de una revisión teórica, análisis legal y revisión de antecedentes, se busca comprender fundamentos conceptuales, doctrinarios y jurídicos que respaldan estas operaciones, así como su aplicación específica en el contexto local.

El primer capítulo se centra en establecer el marco teórico de la investigación, explorando el desarrollo histórico de las operaciones encubiertas, sus fundamentos teóricos y su marco legal, además, se examinan los antecedentes relevantes que han influido en la aplicación de estas estrategias en la lucha contra el narcotráfico y la micro comercialización de drogas en el Perú. Por último, se define el marco conceptual que guiará el análisis y la interpretación de los resultados.

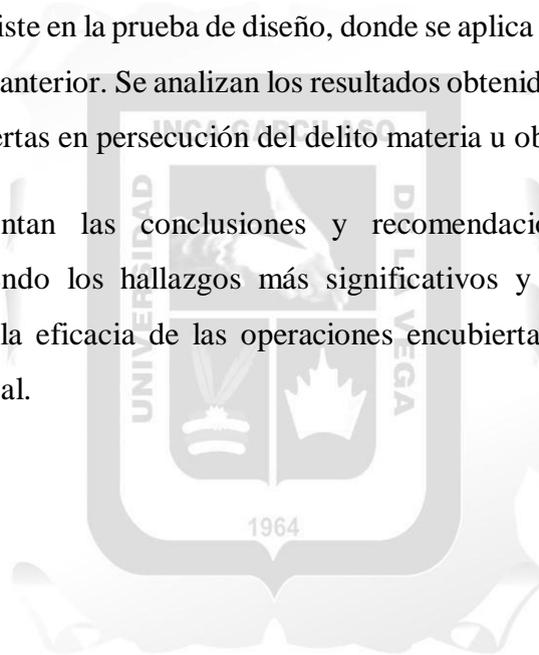
El segundo capítulo aborda el planteamiento del problema, ofreciendo una descripción detallada de la situación problemática, para ello, se formulan tanto el problema general como los problemas específicos que orientarán la investigación, junto con la definición de los objetivos generales y específicos que dirigirán el trabajo de campo y el análisis de datos.

La justificación y delimitación de la investigación se discuten en el tercer capítulo, subrayando la importancia de abordar esta problemática en el contexto local y especificando los límites y alcances del estudio. Se argumenta la relevancia y pertinencia de la investigación, así como se detallan las áreas específicas que se explorarán en profundidad.

En el cuarto capítulo se formula el diseño de la investigación, presentando un esquema detallado de los métodos y procedimientos que se utilizarán para recopilar, analizar e interpretar los datos obtenidos. En ese sentido, se describen los aspectos básicos del diseño metodológico, destacando su coherencia y adecuación para alcanzar los objetivos propuestos.

El quinto capítulo consiste en la prueba de diseño, donde se aplica la propuesta de solución diseñada en el capítulo anterior. Se analizan los resultados obtenidos y se evalúa la eficacia de operaciones encubiertas en persecución del delito materia u objeto de este estudio.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación, resumiendo los hallazgos más significativos y ofreciendo orientación práctica para mejorar la eficacia de las operaciones encubiertas en la lucha contra el narcotráfico a nivel local.



CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Marco histórico

Con el transcurrir del tiempo el Perú ha combatido la micro comercialización de drogas, como una problemática que afecta a la sociedad, debido a su alto índice de producción, distribución y consumo, operado por organizaciones criminales. Así mismo, se han experimentado cambios y desafíos significativos como el crecimiento de la demanda, pues se ha creado un mercado interno para la venta de drogas en las áreas urbanas, sumado a ello la diversificación de sustancias ilícitas comercializadas, ya que actualmente no solo se comercializa la típica cocaína sino que se ha podido detectar marihuana, metanfetaminas entre otros; ante ello el estado ha creado estrategias como la represión policial y control gubernamental, ahondando esfuerzos para combatir la micro comercialización de estas sustancias ilícitas y es así que entre otras estrategias aparecen las operaciones encubiertas enfocadas a desarticular a los grupos criminales encargados de la comercialización de drogas así como los cambios en la legislación han coadyuvado en la lucha, por último tenemos a la cooperación internacional, pues nuestro país junto a otros países afectados por el narcotráfico han unido fuerzas para luchar contra esta problemática. Ante ello, de manera integral y cooperativa entre las instituciones, se han implementado diversas técnicas para combatir dichas actividades delictivas. Así pues, desde las instituciones se ha forjado una línea de preparación en la búsqueda de lograr proteger el interés y la salud pública de la sociedad combatiendo la comercialización de drogas ya sea de manera macro o micro.

Es por ello, que las operaciones encubiertas nacen como un procedimiento especial, las cuales vienen siendo utilizadas en operaciones policiales y de seguridad durante varias décadas. Solo por hacer mención en la Ley N° 30077 en su artículo 13, se configura la figura del agente encubierto como una técnica especial para la investigación. Durante estas situaciones, se emplean tácticas para obtener datos, siendo estas acciones de naturaleza altamente reservadas a fin de que se pueda combatir con las actividades delictivas con suma discreción, sin provocar o inducir, evidentemente, a que se realice la conducta delictiva.

Esta actividad de investigación se considera un método extremadamente eficaz pues permite recopilar elementos de convicción sólidos y que ayudan a la individualización del autor del hecho delictivo, así como a los demás involucrados en la organización criminal. Esto se debe a que el agente encubierto logra posicionarse de manera secreta en el sitio donde se ejecutan los actos preparatorios y de ejecución, teniendo la oportunidad de vivenciar de forma personal las actividades criminales que realiza la organización criminal intervenida. Prueba de esto es el caso de la zona Huáscar, en la que agentes del Grupo Terna lograron identificar a los integrantes de una organización criminal que operaba en las inmediaciones de colegios de la zona, es así que se logró descubrir quienes estaban implicados y cuál era su centro de operaciones. Esto se logró ya que los agentes realizaron trabajo de investigación camuflados como vagabundos, recicladores y vendedores ambulantes.

Estas operaciones son dirigidas desde el sector de inteligencia y seguridad, lo implica que se utilice el espionaje, estrategias intelectuales. entre otros factores que garanticen que se pueda alcanzar los objetivos propuestos.

1.2 Bases teóricas

1.2.1. El tráfico ilícito de drogas en el Perú.

La introducción ilegal de drogas en nuestro país tuvo sus inicios en la década de los cuarenta, pues se dan los primeros embarques de cocaína en el puerto del Callao, es así que se da un incremento en el cultivo y producción de esta sustancia, lo cual dio pie al inicio del auge de la comercialización y producción de Pasta Básica de Cocaína. Esto originó el incremento del consumo de dicha sustancia en EE.UU. y la aparición de cárteles colombianos en el país (Espinoza, Salinas, Santos y Villegas, 2018).

En el Perú se encuentra tipificado el delito de tráfico ilícito de drogas en el artículo 296° del Código Penal, el cual vendría siendo el tipo penal base, pues la microcomercialización de drogas es una circunstancia atenuante por el volumen de la sustancia que se está comercializando, el cual está tipificado en el artículo 298° del Código Penal. Sin embargo, la norma contempla los mismos verbos rectores del tipo base que son: fabricación, extracción, preparación, comercialización y

posesión; la diferencia es la cantidad de la sustancia que los agentes activos tengan en su poder.

Además, en este tipo penal no solo se habla de la posesión de la sustancia toxicológica en sí, sino que también se hace referencia a la posesión de los elementos básicos empleados en su fabricación.

1.2.1.1. Fabricación

Se hace referencia a la producción de las sustancias toxicológicas, un estadio antes de la etapa de acopio y distribución de la mercancía ilícita. El agente encargado de esta etapa no siempre es el mismo que se encarga de su comercialización, pero esto no quiere decir que en algunas circunstancias no pueda ser el mismo agente quien elabora y comercializa.

1.2.1.2. Extracción

Este verbo rector nos hace referencia a la recolección y extracción de materias primas, insumos o la misma sustancia toxicológica.

1.2.1.3. Comercialización

En este estadio ya nos encontramos frente a la actividad lucrativa que realizan estos agentes.

1.2.1.4. Posesión

Tal como su nombre lo indica es el acto de poseer, tener en su poder una cantidad de la droga, en este caso podemos estar frente a un agente activo o pasivo, en el caso de este último será cuando sobrepase los 5 gramos de Pasta Básica de Cocaína, los 2 gramos de Clorhidrato de Cocaína, 8 gramos de Marihuana o 2 gramos de sus derivados, 1 gramo de látex de opio o 200 miligramos de sus derivados o 250 miligramos de éxtasis; esto pues se estaría sobrepasando el límite autorizado para consumo personal e inmediato.

1.2.2. Microcomercialización de Droga en el Perú

La microcomercialización de droga, como mencionamos antes, puede ser considerado un atenuante del delito de tráfico ilícito de drogas pues el delito es cometido en una intensidad menor.

En el Artículo 298° se hace una especificación a la cantidad máxima de cada tipo de droga para poder considerar que estamos ante el delito de microcomercialización de drogas, de sobrepasar esta cantidad estaríamos frente al artículo 296°, el cual habla ya de la Promoción y Favorecimiento del Tráfico Ilícito de drogas.

1.2.2.1. Agente activo en el delito de microcomercialización de drogas

El presente delito es parte de los delitos comunes por lo que el agente activo no requiere tener una calificación especial, como es el caso de los delitos contra la administración pública, segundo capítulo, en los que el agente activo debe ser un funcionario o servidor público.

Sin embargo, en la segunda parte del artículo 298° del C.P. se hace mención a una pena superior cuando el agente activo se encuentre en los supuestos previstos del artículo 297°, haciendo referencia a un agente con una condición especial: educadores, funcionarios públicos en ejercicio de su cargo o personas con una profesión sanitaria; estos son algunas condiciones particulares que configuran agravantes.

1.2.2.2. Agente pasivo en el delito de microcomercialización de drogas

El agente pasivo de este delito es aquel que se ve afectado por las acciones del agente activo, en este caso es la sociedad en conjunto pues el bien jurídico tutelado es la salud pública y es aquella a la que se busca proteger, al conjunto de personas en riesgo.

1.2.2.3. Pena privativa de libertad en el delito de microcomercialización de drogas

El delito en mención está sujeto a una sanción mínima de tres años y como máximo de siete años, por lo que al ser su mínimo inferior a los cuatro años, esta no sería efectiva propiciando que los agentes activos del delito objeto de estudio queden impunes, claro que esto sería cuando les corresponda el tercio inferior de la pena.

Muñoz (2018) realiza la crítica a la cantidad de años que se proponen como pena privativa de libertad en este delito, pues él manifiesta que nuestro ordenamiento jurídico vigente solo contempla el encarcelamiento cuando la pena es superior a los cuatro años, lo que para él significa que las personas que se dedican a la

microcomercialización de drogas seguirán cometiendo dicho delito pues saben que no recibirán una pena privativa de libertad efectiva o alguna amonestación por tener en su poder dichas sustancias en cantidades mayores a las que se consideran no punibles.

Ahora bien, debemos tener en cuenta que la situación carcelaria en nuestro país es deplorable, pues muchas de nuestras cárceles se encuentran hacinadas y con exceso de carcería, por lo que aquellos agentes activos de delitos que son considerados de “mayor riesgo” para la población son los que son condenados con penas efectivas.

1.2.3. Operaciones encubiertas

En la actualidad, el servicio de inteligencia u operaciones encubiertas son muy usadas en diversos países, esto con el objetivo de recopilar información sobre las actividades delictivas y movimientos de organizaciones criminales. Estos actos de investigación se han visto apoyados en las nuevas tecnologías existentes, que constituyen herramientas esenciales en la vigilancia. Así mismo, los servicios de inteligencia son constituidos por agentes encubiertos.

Los agentes encubiertos existen y sus servicios vienen siendo usados desde hace muchos años atrás, pues podemos hablar de su rol en la segunda guerra mundial, los agentes encubiertos fueron de gran ayuda para poder anticipar los movimientos enemigos.

León (2021) hace mención a que, si bien esta actividad se encontraba enfocada a obtener información de los movimientos futuros del enemigo, esto no quedó ahí, sino que comenzaron a hacer uso de los agentes encubiertos para engañar al enemigo tendiéndole trampas y tratando de acabar con el enemigo desde dentro.

En la actualidad, el uso de los agentes encubiertos o en el Perú grupo de agentes Terna, se usan para la lucha o combate de diversos delitos, pero los más comunes son el de narcotráfico y terrorismo. Llevando a cabo una vigilancia exhaustiva sobre los individuos o grupos sospechosos para poder anticipar, prevenir y descubrir quienes son los implicados en la realización del delito, es decir la individualización del sujeto activo y de ser el caso, determinar cómo operan las organizaciones criminales y su estructura (León, 2021).

Es así que podemos decir que el agente encubierto es un agente policial especial que se va a infiltrar en una organización criminal o que se camuflará en los entornos

de los ambientes en los que se llevan a cabo dichos actos. Prueba de esto es el trabajo de investigación que realizó un grupo de agentes Terna vestidos de vagabundos o recicladores, esto con la finalidad de poder investigar y recabar información sobre las operaciones de microcomercialización de drogas que se llevaban a cabo en el distrito de Villa el Salvador.

Estos agentes infiltrados tienen la tarea de ganar la confianza de la organización criminal, descubrir quienes son las personas involucradas en el delito investigado y cuál es su función, datos sobre el funcionamiento de la organización, como financian sus actos delictivos y luego de esto, si el fiscal lo cree conveniente podrá presentar declaración en la etapa de Juicio oral.

Además, es necesario hacer una diferenciación entre los agentes infiltrados y los provocadores. León (2021) hace referencia a que el agente infiltrado o encubierto, es un miembro de la Policía, el cual se va a introducir en una organización criminal con el único objetivo de estudiar sus actuaciones y descubrir quienes son los integrantes de este grupo delictivo. Por el contrario, el agente provocador es aquel agente de la Policía que como su nombre lo indica, buscará inducir a la comisión de un delito.

Este último, se cuestiona ampliamente, pues su labor es la incitación del agente a que este realice la autoría del delito que el agente provocador desee. Es decir, la legislación le autoriza la comisión de un delito vulnerando el Estado de Derecho, pues el éxito de la misión está sujeto a la consumación del delito.

1.2.3.1. Limitación del actuar del agente encubierto en la investigación de delitos

Aquellos miembros especiales de la Policía que vayan a llevar a cabo la labor de infiltrarse en una organización criminal, deberán ocultar su identidad por un largo o corto periodo, esto último dependerá únicamente del tipo de investigación a realizarse.

Ahora bien, aunque hemos estado diciendo que el agente encubierto es únicamente un agente policial, León (2021) clasifica a las infiltraciones como públicas, privadas y semi públicas, pero tanto las privadas y semipúblicas tienen un contexto privado pues se enfocan en el círculo familiar o personal y en el círculo empresarial respectivamente, pero en el caso de este último podemos deducir que de encontrar indicios o hechos que indique se esta cometiendo una actividad ilícita dentro de la

empresa, tendrá repercusiones en el interés público. Por ejemplo, si el agente encubierto realiza su investigación en una determinada empresa y descubre contratos millonarios con entidades del estado, contratos fraudulentos que afectan al interés público, tendrá que poner en conocimiento de esto a la Entidad correspondiente. Es por eso que en este tipo de infiltración híbrida se lleva a cabo por un agente privado, pero bajo la supervisión del aparato estatal correspondiente.

1.2.3.2. Importancia del agente encubierto

Hay que entender que este acto de investigación solo está enfocado al crimen organizado, por lo que su importancia radica en el papel crucial que desempeñan los agentes que se logran infiltrar en dichas organizaciones al recabar información necesaria para la desarticulación de la organización, la prevención del delito y represión de este.

Además de la desarticulación, prevención y represión, encontramos su objetivo de recolección de medios probatorios legales que puedan ser usados por el Ministerio Público en sustentación de la acusación y asegurar el procesamiento de los delincuentes.

Así mismo, los propios agentes infiltrados se vuelven testigos de las acciones delictivas que realizan las personas pertenecientes a la organización criminal en investigación, por lo que podrán ser usados en la etapa de juicio oral para dar testimonio de lo observado.

Los agentes encubiertos que realizan la labor de infiltración desempeñan una labor importante para la seguridad nacional y la lucha contra el crimen organizado a fin de obtener información relevante y suficiente para su desarticulación. El trabajo que realizan es de suma inteligencia y requiere de habilidades especiales, entrenamiento y mucha dedicación y compromiso.

1.3 Marco legal.

En el marco legal de la investigación existen diversas normas nacionales e internacionales que estarán presentes a lo largo de la discusión con respecto a la problemática presentada, estas son:

1.3.1 Nacional:

1.3.1.1 Constitución política del Perú Art 8 Represión al tráfico ilícito de drogas.

El mencionado artículo nos asegura que el Estado tiene como objetivo la represión y sanción de la comercialización de las sustancias toxicológicas que se fabrican, producen, comercializan y poseen sujetos dentro del territorio nacional, así como la regulación de su consumo. Esto lo podemos ver reflejado en los artículos 296 hasta el artículo 299 del Código Penal, pues tipifican al tráfico ilícito de drogas, sus agravantes, atenuantes y su inimputabilidad, este último cuando el sujeto sea hallado en posesión de cierta cantidad especificada en el cuerpo normativo y se determine que el sujeto la tiene en su posesión para su propio consumo.

1.3.1.2 Código Penal Art 298, Microcomercialización o micro producción.

El citado artículo mantiene una estrecha relación con la cantidad que el agente produce, tiene o comercializa. La cantidad es relativamente poca para ser tratado el delito como en el tipo penal base, por lo que se habla de una microcomercialización, por lo que podríamos estar hablando de un atenuante respecto al artículo 297°.

Las cantidades que contempla el tipo penal son de 50 gr en PVC y sus derivados, 25 gr de clorhidrato de cocaína, 5gr de látex de opio, 1 gr de los derivados del látex de opio, 100 gr de marihuana, 10 gr de los derivados de la marihuana y 2 gr de éxtasis con metanfetaminas.

Siendo interesante que este tipo penal contempla que el delito no cambia así sea hallado en posesión de varias clases de drogas si es que se cumplen con las cantidades estipuladas en el presente artículo.

1.3.1.3 Código Procesal Penal Art 341-A.- Operaciones encubiertas.

El presente artículo hace referencia a la posibilidad de realizar operaciones encubiertas en investigaciones preliminares relacionadas con la identificación de personas naturales y jurídicas, así como bienes y actividades vinculadas a la delincuencia organizada, trata de personas y ciertos delitos contra la

administración pública en el Código Penal (artículos 382 al 401). Estas operaciones encubiertas, que pueden incluir la creación de personas jurídicas ficticias o la modificación de existentes, están destinadas a recopilar información y pruebas sin que los sujetos investigados tengan conocimiento de ello. También se permite la implicación de individuos de manera encubierta en procesos de selección, contratación y adquisición relacionados con el Estado.

La autorización para llevar a cabo estas operaciones se registra de acuerdo con las normativas establecidas para agentes encubiertos. Las acciones emprendidas en este contexto no se incluyen en el expediente del proceso público, sino que se mantienen en un cuaderno secreto al que solo pueden acceder los jueces y fiscales competentes por razones de seguridad.

Una vez que se ejecutan estas acciones encubiertas, se busca la confirmación de lo realizado por parte del Juez Penal competente y esta resolución es susceptible de apelación.

1.3.1.4 Resolución fiscalía de la nación NRO.-5321-2015-MP-FN del 27 octubre 2017 “reglamento de circulación y entrega vigilada de bienes delictivos, agente encubierto y operaciones encubiertas”.

Este texto establece los procedimientos y las condiciones bajo las cuales se puede utilizar a un Agente Encubierto o Agente Especial en investigaciones relacionadas con la delincuencia organizada y otros delitos graves en Perú.

Por ejemplo, se tiene el propósito del agente encubierto, la diferenciación entre un agente encubierto y el agente especial, condiciones para la autorización del agente encubierto, como se realiza el informe y el plan de trabajo, el proceder de la actuación del agente, el proceso para la autorización fiscal, el control fiscal, la posible solicitud al juez para proceder en caso se estén vulnerando derechos fundamentales, la confidencialidad que debe mantener el agente durante el proceso, la posibilidad de testificar al evaluar el peligro que puede correr y las medidas de seguridad a tomar.

En sí, el texto establece el marco legal para el uso de Agentes Encubiertos y Agentes Especiales en investigaciones relacionadas a los delitos de crimen

organizado en el Perú, garantizando la seguridad, confidencialidad y supervisión adecuada.

1.3.2 Internacional

1.3.2.1 Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.

La Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes es un tratado internacional que tiene como objetivo principal controlar y normar la producción, distribución y la utilización de compuestos narcóticos con el fin de prevenir su abuso y desviación hacia actividades ilegales. Esta convención establece un sistema de fiscalización y control de drogas a nivel global, promoviendo medidas para la regulación de la producción y distribución de estas sustancias, así como la batalla contra la circulación ilegal y el uso indebido. También fomenta la investigación científica en el campo de las drogas y busca asegurar la disponibilidad de medicamentos esenciales que incluyan compuestos controlados para fines médicos y científicos.

1.3.2.2 Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, también conocida como la Convención de Viena de 1988, es un tratado internacional que busca frenar y prevenir el tráfico ilegal de drogas en todo el mundo. Esta convención establece medidas para la persecución y sanción de quienes participan en operaciones vinculadas al comercio de estupefacientes y compuestos psicotrópicos así como la confiscación de los activos generados por estas actividades ilícitas. Además, promueve la cooperación internacional en la lucha contra el narcotráfico y el lavado de dinero vinculado a él. La Convención de Viena de 1988 constituye un elemento esencial del marco jurídico mundial para enfrentar el tráfico ilícito de drogas y fomentar la seguridad y la salud pública.

1.3.2.3 Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas.

El presente tratado internacional tiene como objetivo el control y regulación de la producción, distribución y uso de sustancias psicotrópicas, es decir, sustancias químicas que pueden tener efectos psicoactivos en el sistema central nerviosa. El convenio clasifica estas sustancias en diferentes listas y establece controles internacionales para prevenir su abuso y desviación hacia actividades ilegales.

El convenio aborda aspectos como la fiscalización y la regulación de la producción y el comercio de sustancias psicotrópicas, así como la necesidad de supervisión y registro de los fabricantes y distribuidores. También promueve la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilegal de estas sustancias y la prevención del abuso de psicotrópicos.

1.3.2.4 UNGASS.

La UNGASS (Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas) sobre el tráfico ilícito de drogas fue una reunión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se llevó a cabo en 2016 para abordar los problemas relacionados con el tráfico de drogas y las políticas de drogas a nivel mundial.

Esta sesión especial establece un punto de inflexión en el debate global sobre las políticas de drogas. A diferencia de las reuniones anteriores centradas principalmente en la represión y la prohibición, esta sesión especial abordó una variedad de temas, incluyendo la salud pública, los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Esto reflejó un cambio hacia un enfoque más integral y equilibrado.

Además, se reconoció que el enfoque de políticas de drogas que se sustentan en la prohibición y la criminalización habían tenido resultados limitados en la disminución de la oferta y la demanda de sustancias estupefacientes, mientras que habían generado graves consecuencias sociales, como la sobrepoblación, la carcelaria y la violencia relacionada con el narcotráfico.

Adicional a esto se realizó énfasis en la importancia de tratar al consumo de drogas como un problema de salud pública y de respetar los derechos humanos de las personas que consumen drogas. Se destacó la necesidad de implementar enfoques

basados en la evidencia científica, la reducción de daños y la atención médica en lugar de la criminalización. Permitiendo a los Estados miembros considerar alternativas a la criminalización de ciertas sustancias, incluyendo la posibilidad de regulación legal del cannabis para multas médicas y recreativas. Esto refleja un cambio hacia una mayor flexibilidad en las políticas de drogas en algunos países.

1.4 Antecedentes del estudio.

1.4.1 Antecedentes Internacionales:

Giné, C. (2023), España, el estudio se enfoca en la utilización del agente policial encubierto como una estrategia para abordar y perseguir delitos en un contexto en el que la sociedad ha experimentado cambios significativos a lo largo del tiempo. Se examina la regulación de esta figura, su funcionamiento, los requisitos necesarios para llevar a cabo su labor y su contribución en la lucha contra la delincuencia organizada, especialmente aquellos delitos vinculados con la informática y las nuevas tecnologías.

El análisis se realiza desde una perspectiva contemporánea, teniendo en cuenta las demandas y desafíos que presenta la criminalidad en la actualidad. Además, se hace mención de la existencia de un anteproyecto de ley orgánica que podría tener un impacto significativo en la figura del agente encubierto en el futuro.

Bravo, C. (2021) Chile, el enfoque del estudio se dirige hacia las implicaciones político-criminales surgidas a raíz del avance tecnológico y la necesidad de modernizar las técnicas de investigación para abordar este fenómeno. Se concentra especialmente en el agente encubierto en el ámbito digital, donde su actuación se expande más allá del espacio físico convencional y se adentra en el mundo digital e internet, generando cambios significativos en su configuración.

Se lleva a cabo un análisis de la legislación española que introdujo la figura del agente encubierto informático en 2015, examinando sus elementos fundamentales y revisando los conflictos doctrinarios y jurisprudenciales que han surgido desde su implementación.

Posteriormente, se aborda la legislación chilena, proponiendo la inclusión del agente encubierto en línea a través de un proyecto de ley. La investigación desglosa los elementos de esta figura y anticipa posibles conflictos que podrían surgir una vez que se apruebe la ley, tomando en cuenta la legislación actual y la experiencia de otros países.

En última instancia, el autor concluye que el agente encubierto representa una herramienta de investigación moderna y aborda las principales críticas al proyecto de ley chileno que aún se encuentra en proceso de tramitación. En conjunto, este trabajo busca comprender y evaluar el impacto de estas figuras en la lucha contra la delincuencia en el entorno digital.

Berguería, J. (2019), España, en su investigación aborda la compleja dinámica de la delincuencia en un mundo en constante evolución, donde las organizaciones criminales han aprovechado los avances tecnológicos y la globalización para operar de manera más sofisticada y transnacional. Destaca la importancia del agente encubierto como una herramienta esencial para investigar y combatir estas organizaciones.

También plantea un desafío importante: la armonización de las operaciones de agentes encubiertos con los derechos fundamentales. Esto se vuelve crítico dado que las actividades de infiltración pueden involucrar la vulneración de derechos constitucionales, como la intimidad y el secreto de las comunicaciones.

Mencionando la Ley Orgánica 5/1999 en España como una medida para perfeccionar la labor de investigación vinculada al comercio ilícito de drogas y otras actividades delictivas de gravedad, introduciendo la figura del agente encubierto. Además, destaca que esta figura también se encuentra regulada en normativas internacionales. También menciona la necesidad de entender los límites de las actuaciones de estos agentes, incluyendo la posibilidad de cometer delitos en el cumplimiento de su misión.

1.4.2 Antecedentes Nacionales:

Rivera (2022), concluye que la infiltración de agentes encubiertos, es una técnica efectiva en el tráfico ilícito de drogas y puede conducir a su desmantelamiento. Sin embargo, menciona que dicha técnica es útil para enfrentar

organizaciones criminales, pero por sí sola no reduce el problema del consumo de drogas ilegales, debido al factor social altamente identificado en dicha problemática. Finalmente, se recomienda implementar operaciones encubiertas en todos los casos de tráfico ilícito de drogas en organizaciones criminales, puesto que de manera indirecta ha demostrado ser un método de intervención eficaz.

Chavarry, N. C. (2021) Perú, señala que la política criminal del Estado en la lucha contra la microcomercialización de drogas en el Distrito de San Martín de Porres ha arrojado resultados negativos. A pesar de la implementación de políticas criminales y castigos individuales mediante el encarcelamiento, las tasas de criminalidad no han disminuido.

Asimismo, en la investigación se reflejan los intentos del Estado de impedir la microcomercialización de drogas, las cuales tampoco han tenido éxito, ya que no han logrado persuadir a los posibles perpetradores de cometer este acto ilegal.

Así pues, los esfuerzos del Estado para combatir la microcomercialización de drogas han pasado por alto factores cruciales que contribuyen a la perpetración de este delito, incluida la vulnerabilidad social de los perpetradores, el abuso de sustancias y el incentivo económico que conlleva el tráfico de sustancias ilegales.

León, A. (2021) Huaraz, el análisis en su investigación se centra en la relación entre la figura del agente encubierto y los derechos fundamentales en el marco del proceso penal garantista en Perú. La investigación se llevó a cabo mediante un enfoque jurídico de carácter dogmático, normativo y teórico, con un énfasis cualitativo.

Los resultados de la investigación señalan que la utilización de agentes encubiertos en la investigación penal no se ajusta de manera adecuada al respeto debido a los individuos y sus derechos fundamentales. No obstante, cada vez más legislaciones incorporan esta figura. Esto se debe en gran medida a intentos de legitimar su uso mediante la apelación a argumentos populistas y la expansión del ámbito penal. En este contexto, el agente encubierto se ha convertido en una de las pocas herramientas que el Estado puede emplear para combatir una nueva categoría de delitos, lo que con frecuencia implica la negación de garantías y derechos fundamentales, como la intimidad y el derecho a no autoincriminarse. Este enfoque contradice la noción de un proceso penal constitucionalizado y basado en la

seguridad jurídica, respondiendo a la creciente preocupación y alarma social generadas por las nuevas formas de criminalidad. A pesar de la violación de los derechos fundamentales de los investigados, la aceptación de los agentes encubiertos es casi universal debido a esta percepción de amenaza.

Muñoz, C. (2018) Lima, el objetivo principal de esta investigación es examinar cómo los microcomercializadores de drogas evitan la responsabilidad penal en Lima durante el año 2017. La tesis plantea como problema central la idoneidad del tipo penal cerrado establecido en el artículo 299 del Código Penal Peruano en el contexto de una política contra las drogas, cuestionando si está penalizando de manera indirecta el consumo de sustancias estupefacientes.

Entre las conclusiones clave se destaca que el tipo penal del artículo 299 del Código Penal, que establece la dosis mínima penal, resulta en la penalización del consumo de drogas por parte de individuos que, debido a sus condiciones personales o médicas, requieren cantidades mayores a las especificadas en dicho artículo. Además, se concluye que la dosis mínima establecida carece de fundamentos médicos o psicológicos.

Como resultado de la investigación, se propone la modificación del artículo 299 del Código Penal, sugiriendo la implementación de un tipo penal de tipo abierto que permita al juez determinar, en cada caso, la dosis mínima en función de informes médicos y psicológicos.

1.4.3 Derecho comparado

La regulación jurídica de las operaciones encubiertas en el delito de micro comercialización de drogas varía en el derecho comparado según la legislación de cada país. A continuación, se enfatiza en las prácticas de carácter legal.

En Estados Unidos, las operaciones encubiertas en el delito de micro comercialización de droga suelen estar reguladas por las agencias federales, como la Administración para el Control de Drogas (DEA), y las leyes estatales. Las operaciones encubiertas pueden implicar la participación de agentes encubiertos que se hacen pasar por compradores o vendedores de drogas para identificar y detener a infractores. Estas operaciones están sujetas a regulaciones específicas y

deben cumplir con requisitos legales, como obtener una orden judicial antes de llevar a cabo ciertas acciones encubiertas.

En Colombia, la regulación de las operaciones encubiertas en el delito de micro comercialización de drogas se encuentra en la Ley 30 de 1986, específicamente en su artículo 27. Esta ley autoriza a las autoridades competentes, como la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, a realizar operaciones encubiertas con el fin de investigar y luchar contra el tráfico de sustancias ilícitas. Así mismo, deben llevarse a cabo con la debida autorización de las autoridades judiciales, por lo cual, antes de realizar una operación encubierta, generalmente se obtiene una orden judicial que autoriza la infiltración de agentes encubiertos en grupos sospechosos.

En México, la regulación legal de las operaciones encubiertas en casos de micro comercialización de drogas se rige principalmente por dos leyes clave: la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y la Ley General de Salud. La primera establece los fundamentos para la investigación y persecución de crímenes vinculados con actividades delictivas organizadas, incluyendo el tráfico y distribución de drogas en materia de micro comercialización. La segunda, la Ley General de Salud, contiene disposiciones específicas relacionadas con el control de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, definiendo los delitos vinculados con las drogas y la figura integral de estudio, imponiendo sanciones correspondientes.

En Ecuador, se basa en la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Esta ley tiene como propósito prevenir, controlar y sancionar la circulación y uso de sustancias bajo control legal, incluyendo la micro comercialización de drogas. Las autoridades competentes tienen la autorización para llevar a cabo operaciones encubiertas con el fin de investigar y combatir el tráfico y la micro comercialización de drogas, lo que puede implicar la participación de agentes encubiertos.

1.5 Marco Conceptual.

1.5.1 Operaciones encubiertas:

Las investigaciones encubiertas son aquellas en la que agentes policiales, investigadores, se infiltran en organizaciones criminales, adoptando identidades falsas para poder desenmarañar la red delictiva en la cual están adentrando. Sin embargo, es importante destacar que estas investigaciones se utilizan con menos frecuencia de lo que se podría pensar. Esto se debe a que el proceso para obtener acceso a las organizaciones delictivas suele ser prolongado y riesgoso para el oficial encubierto, especialmente si existe el riesgo de que su identidad sea descubierta.

Durante el desarrollo de una investigación encubierta, cualquier información recopilada por el agente encubierto debe ser comunicada al Fiscal y a sus superiores de manera inmediata (Nieto, 2017).

1.5.2 Tráfico Ilícito de drogas:

El tráfico ilícito de drogas se define como una actividad que surge a partir de las interacciones entre individuos en una sociedad. Estos individuos participan en diversas etapas que abarcan desde la producción, el tráfico y el consumo, hasta las medidas preventivas. En su fase final, el tráfico ilícito de drogas puede ser comprendido como una práctica social, dado que se origina y evoluciona en el marco de las relaciones sociales entre las personas. (Córdova, Pezo y Saldaña, 2019).

1.5.3 Delito:

Los delitos son aquellos actos humanos que contravienen los comportamientos aceptados en la sociedad. Dichos comportamientos se encuentran descritos en el Código Penal, el cual prohíbe dichas acciones, es así que cuando los agentes que contravienen lo prescrito en la norma se está cometiendo un delito. La comisión de delitos puede llevar a la imposición de penas o sanciones como lo son los días multa, en conclusión, un delito es aquella conducta humana que va contra una norma legal a la cual se le debe imponer una sanción (Chavarri, 2021).

1.5.4 Microcomercialización de drogas:

La microcomercialización de drogas es una actividad ilegal que implica la venta de sustancias estupefacientes en pequeñas cantidades, comercialización mayormente dirigida a individuos con adicciones, los microcomercializadores de drogas crean el hábito del consumo de drogas y buscan mantener en el tiempo, es por ello que no solo se dedican a la producción sino a la comercialización en diversas áreas como zonas residenciales, zonas cercanas a colegios, universidades, parques, etc. Es decir, estamos ante un mercado local de sustancias toxicológicas (Chavarri, 2021).

1.5.5 Pasta Básica de Cocaína:

Estamos hablando de un subproducto de la cocaína no procesada que se genera al extraer alcaloides de las hojas de coca mediante un proceso de maceración y mezcla de solventes, que incluyen parafina, bencina, éter, ácido sulfúrico, entre otros. Esta sustancia se consume generalmente mediante la inhalación y puede ser combinada con otras sustancias como tabaco o marihuana. (Córdova, Pezo y Saldaña, 2019).

1.5.6 Droga:

Se puede definir como droga a toda sustancia o compuesto químico o sustancia natural que al ser ingerida provocará cambios en las funciones del cuerpo y cerebro (Córdova, Pezo y Saldaña, 2019).

1.5.7 Agente encubierto:

Un agente encubierto es un individuo que se infiltra en una organización en representación de otra entidad, teniendo la posibilidad de participar en actividades ilegales, como el espionaje o la provocación, así como en actividades legales, como la investigación de organizaciones sociales, políticas, sindicales o entidades ilegales o delictivas, cuando se trata de miembros de la policía. La actuación del agente de la policía está respaldada por la autorización de un tribunal, lo que le permite llevar a cabo investigaciones criminales desde dentro de la organización delictiva. Este procedimiento se realiza sin infringir las garantías constitucionales básicas, aprovechando las oportunidades y facilidades proporcionadas por la organización que ya está dispuesta a cometer actos delictivos. (León, 2021).

CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Descripción de la realidad problemática

El tráfico de drogas es un desafío global, lo que ha llevado al desarrollo de políticas para combatirlo, independientemente de las regulaciones internacionales, este delito tiene un impacto devastador en la sociedad y exhibe características de una estructura organizativa. Es un problema que afecta a múltiples países y es uno de los negocios ilegales más lucrativos debido a los incentivos económicos, como los altos precios y las ganancias, que impulsan a los micro comercializadores a contribuir al crecimiento de este problema.

En Perú, se enfrenta un desafío relacionado con la micro comercialización de drogas a nivel nacional. Para abordar este problema, el gobierno peruano ha optado por enfoques legales rigurosos para sancionar esta actividad. Según el artículo 298 del código penal, se imponen penas de prisión de 3 a 7 años y multas que varían de 180 a 360 días, dependiendo de las circunstancias agravantes. Estas sanciones pueden alcanzar un máximo de 10 años. A pesar de la severidad de estas políticas, el crecimiento constante de esta problemática sugiere la necesidad de implementar políticas preventivas destinadas a disuadir la comisión de estos delitos y, de esta manera, reducir o abordar la creciente producción, distribución y consumo de drogas.

El delito de tráfico ilícito de drogas se configura como una modalidad delictiva que amenaza la salud pública, siendo considerado uno de los crímenes más graves regulados por el código penal, con sanciones penales particularmente severas. Este enfoque punitivo elevado tiene como objetivo combatir eficazmente este problema que afecta a nivel global, siendo uno de los delitos que ha experimentado un notable aumento en los últimos años.

Por otro lado, las operaciones encubiertas se presentan como técnicas especiales de investigación llevadas a cabo por la policía nacional, permitiendo la identificación de los responsables de ciertos delitos a través de acciones encubiertas. Este proceso se encuentra regulado en el código procesal penal.

En este contexto, la presente investigación tiene como objetivo determinar de qué manera las operaciones encubiertas influyen en la persecución efectiva del delito de comercialización de drogas en la ciudad de Lima durante el año 2022.

2.2 Formulación del problema general y específicos

2.2.1 Problema general

¿De qué manera las operaciones encubiertas inciden en la persecución eficaz del delito de micro comercialización de droga en la Provincia Constitucional del Callao - Ventanilla, 2022?

2.3 Objetivo general y específico

2.3.1 Objetivo general:

- Determinar de qué manera las operaciones encubiertas inciden en la persecución eficaz del delito de micro comercialización de droga en la Provincia Constitucional del Callao - Ventanilla, 2022.

2.3.2 Objetivos específicos:

- Explicar el delito de micro comercialización de droga en el ordenamiento penal peruano.
- Analizar la regulación legal sobre las operaciones encubiertas en las investigaciones por delito de micro comercialización de droga en la Provincia Constitucional del Callao - Ventanilla, 2022.
- Identificar la regulación jurídica de las operaciones encubiertas en el delito de micro comercialización de droga en el Derecho comparado.

CAPITULO III: JUSTIFICACION Y DELIMITACION DE LA INVESTIGACION

3.1 Justificación e importancia del estudio

La justificación del presente trabajo se sustenta en que a la fecha existe un alto índice de incidencia delictiva en el delito de tráfico ilícito de droga, lo cual afecta la salud pública, poniendo en riesgos a los jóvenes que se encuentra en situación de vulnerabilidad que pueden caer en las garras de la droga y también de la delincuencia.

La importancia, se sustenta en que bus amo mejorar las prácticas de las operaciones encubiertas en la policía a efectos de de mejorar la eficacia en la lucha contra el delito de tráfico de drogas.

3.2 Delimitación del estudio

3.2.1 Delimitación espacial:

La delimitación espacial será en la Provincia Constitucional del Callao – Ventanilla.

3.2.2 Delimitación Temporal:

La presente investigación tiene una delimitación temporal pues se realizará en el año 2022

3.2.3 Delimitación poblacional

Sera con fiscales y policías

CAPITULO IV: FORMULACION DEL DISEÑO

4.1 Diseño esquemático

El diseño de investigación fue **no experimental**, dado que las variables no fueron alteradas, simplemente se observaron en su entorno natural antes de analizarlas más adelante, así lo señala Hernández, Fernández y Baptista (2010).

4.2 Descripción de los aspectos básicos del diseño

Estando a que el trabajo tiene un enfoque **cualitativo**, dado que consiste en alcanzar una comprensión profunda y completa del fenómeno que se investiga, esto conlleva a la recopilación de información cualitativa, como entrevistas, observaciones o análisis textual, los cuales suelen ser más descriptivos y detallados en comparación con los datos cuantitativos, el objetivo fundamental es lograr una apreciación detallada del fenómeno, conforme lo señala Hernández, Fernández y Baptista (2014).

Estando a ello el presente trabajo busca Determinar de qué manera las operaciones encubiertas inciden en la persecución eficaz del delito de micro comercialización de droga en la Provincia Constitucional del Callao - Ventanilla, 2022.

El nivel de análisis fue **explicativo**, debido a que busca adentrarse en la comprensión a fondo de un problema particular y ofrecer una explicación sólida acerca de los motivos por los cuales sucede y cómo las variables en juego están interconectadas, este enfoque enfatiza el análisis de las causas y las interacciones en el estudio, así lo señala Valle (2009).

CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO

Para contestar a la pregunta ¿De qué manera las operaciones encubiertas inciden en la persecución eficaz del delito de micro comercialización de droga en la Provincia Constitucional del Callao - Ventanilla, 2022?

Se aplico la técnica de entrevista a 3 operadores jurídicos, obteniendo como resultado lo siguiente:

PREGUNTA NRO. 1.

En su opinión, ¿Cómo se vienen llevando a cabo las operaciones encubiertas sobre micro comercialización de drogas? Explique Ud.

Nro.	RESPUESTA
E1	En mi condición de Jefe del Grupo Terna. Ventanilla, he podido observar que protocolarmente aún hay vacíos que son a consecuencia de la falta de experiencia y de dispositivos legales que puedan regular ese accionar policial específico, pero aun así se busca desarrollar y se viene desarrollando positivamente las operaciones encubiertas, por los resultados positivos que se obtienen reflejados en la producción de detenidos por el delito de TID.
E2	En el distrito de Ventanilla se cuenta con un grupo especial llamado Terna, que tiene como función primordial realizar labores de inteligencia en mucho de los casos mimetizados, con el fin recabar información útil para la ubicación y captura de las personas inmersos en los delitos de micro comercialización de drogas, de esta forma se viene alcanzando los objetivos trazados, lo cual nos hace notar que es una estrategia eficaz y eficiente en la lucha contra este tipo de delitos.
E3	La Policía Nacional del Perú, en el marco de la Constitución y las leyes vigentes que amparan la función policial resulta necesario dicha acción de operaciones encubiertas, por ello, se aprecia continuamente a través de los medios locales que tanto en Limas Metropolitana, así como en provincias las bandas dedicadas a este ilícito son desbaratadas por la unidad especializada y que bajo la dirección de la Fiscalía especializada obtienen resultados favorables.

Fuente y elaboración propia

Interpretación analítica:

Los entrevistados coinciden en que las operaciones encubiertas están en proceso de desarrollo y que, a pesar de algunos vacíos protocolares, están arrojando resultados positivos. Esto sugiere que, aunque existen desafíos debido a la falta de experiencia y regulaciones legales específicas, se está trabajando en el perfeccionamiento de estas operaciones. Se destaca la importancia de un grupo especializado, en este caso, el Grupo Terna en el distrito de Ventanilla, que realiza labores de inteligencia para obtener información valiosa sobre personas involucradas en delitos de micro comercialización de drogas, este enfoque de inteligencia se percibe como eficaz y eficiente para lograr los objetivos establecidos en la lucha contra este tipo de delitos.

PREGUNTA NRO. 2.

En su opinión, ¿Considera que se encuentra debidamente regulada las operaciones encubiertas en el C.P.P? Explique Ud.

Nro.	RESPUESTA
E1	El Código Procesal regula una figura muy similar a la actividad que realizamos funcionalmente los Ternas en flagrante delito, que es la del AGENTE ENCUBIERTO, pero el trabajo que realizamos es la mimetización constante y actuar en lugar donde se vienen desarrollando actos ilícitos relacionados al T ID, actividades policiales que no se encuentran reguladas en todo el extremo de la función en el Código Procesal Penal.
E2	En nuestro CPP, se encuentra regulado la figura del Agente Encubierto, lo cual es una herramienta legal para realizar operaciones encubiertas, con fin de hacer frente a los delitos de micro comercialización de drogas y otros delitos.
E3	El Estatuto Procesal Penal Peruano ya regula las operaciones encubiertas y a partir de ello se encuentran vigentes también normas, directivas y protocolos para una mejor actividad de los agentes policiales infiltrados, todo ello bajo la conducción del Ministerio Público.

Fuente y elaboración propia

Interpretación analítica:

Los entrevistados coinciden en que el Código Procesal Penal (CPP) regula la figura del Agente Encubierto y consideran que esto constituye una base legal para la realización de operaciones encubiertas, así mismo, reconocen que el CPP brinda un marco normativo que respalda su trabajo, esto exhibe un consenso en cuanto a la existencia de regulaciones específicas. Por otro lado, existen diferencias en cómo

perciben la efectividad y amplitud de esta regulación, la concordancia fundamental radica en que el CPP establece las bases legales para operaciones encubiertas, especialmente en el contexto de la lucha contra el delito de micro comercialización de drogas y otros delitos.

PREGUNTA NRO. 3.

En su opinión, ¿Cuál es el impacto del delito de micro comercialización de drogas en Ventanilla? Explique Ud.

Nro.	RESPUESTA
E1	Definitivamente el tema de la Micro Comercialización es un tema muy sensible, ya que los delitos que se originan a consecuencia de las drogas y en un Distrito donde los temas ilícitos son generacionales, la sociedad está al predispuesta a seguir en actos ilícitos, siendo Ventanilla afectado gravemente.
E2	El impacto que causa la micro comercialización de drogas es muy fuerte en esta sociedad del distrito de Ventanilla, donde los jóvenes son los más vulnerables en incurrir en este tipo de delitos, trayendo consigo un ambiente de inseguridad y crisis en los hogares, con ello también da inicio a realizarse otro tipo de delitos.
E3	La PNP no descansa en su finalidad de prevenir, investigar y combatir la delincuencia, y por ello ante una intervención policial de esta naturaleza está en la obligación de denunciar ante el Ministerio Público, bajo responsabilidad los hechos, esta acción, aun así, requiere el apoyo ciudadano para contrarrestar la micro comercialización de drogas que daña a la persona humana en su contexto general y a la sociedad en su conjunto.

Fuente y elaboración propia

Interpretación analítica:

En relación con la pregunta sobre el impacto del delito de micro comercialización de drogas en Ventanilla, los entrevistados están de acuerdo en que este problema tiene un impacto significativo y perjudicial en la sociedad del distrito, todos coinciden en que la micro comercialización de drogas genera una serie de efectos negativos, tales como el aumento de la inseguridad, la participación de jóvenes en actividades delictivas, y una influencia generalizada de la delincuencia en la sociedad. Además, enfatizan la gravedad del problema al mencionar que los delitos relacionados con las drogas son generacionales y que la sociedad está predispuesta

a incurrir en actos ilícitos debido a esta situación. el impacto negativo de esta problemática en la población y la sociedad en su conjunto.

PREGUNTA NRO. 4.

En su opinión, ¿Qué modalidades abarca el delito de micro comercialización de drogas en Ventanilla? Explique Ud.

Nro.	RESPUESTA
E1	En modalidades de Micro, la venta ambulatória de drogas o en las viviendas, donde se organizan los clanes familiares que se dedicarían a la micro comercialización de drogas.
E2	En el distrito de Ventanilla existe una variedad de formas de comercializar la droga, entre lo más usuales son la modalidad de delivery que es la entrega a domicilio, la modalidad de venta al menudeo que se realiza en las esquinas o donde concurren los consumidores y la venta ambulatória que se realiza en un determinado domicilio por clanes familiares.
E3	La micro comercialización de drogas en la venta al mundo resulta perjudicial para los jóvenes que la consumen, apartándolos de valores y respeto a la sociedad y que ello más bien los lleva a delinquir afectando los bienes patrimoniales de la persona.

Fuente y elaboración propia

Interpretación analítica:

Los entrevistados están en acuerdo en que el delito de micro comercialización de drogas en Ventanilla abarca diversas modalidades. En todas las respuestas, se mencionan al menos tres modalidades comunes: la venta ambulatória, la venta al menudeo en esquinas o lugares frecuentados por consumidores y la modalidad de delivery, que implica la entrega de drogas a domicilio, además, se hace referencia a la existencia de esferas familiares involucradas en esta micro comercialización de drogas, aunque cada entrevistado brinda detalles adicionales sobre las consecuencias negativas de esta actividad delictiva, la concordancia principal radica en la identificación de las modalidades de operación en el contexto de Ventanilla.

PREGUNTA NRO. 5.

En su opinión, ¿Qué aspectos debería contemplar la regulación de las operaciones encubiertas en el C.P.P? Explique Ud.

Nro.	RESPUESTA
E1	Un protocolo, que regule las intervenciones del personal policial encubierto, pero en situaciones flagrantes, ya que constantemente somos cuestionados por el Ministerio Público o los Abogados Defensores, por vacíos que se generan por el accionar en cubierto que no se encuentra regulado en todos sus extremos.
E2	Si bien es cierto que nuestro ordenamiento jurídico CPP contempla la figura del Agente Encubierto, la cual nos sirve como herramienta primordial para realizar operaciones encubiertas en la lucha contra la micro comercialización de drogas y otros delitos, a la vez existen vacíos legales en cuanto a intervenciones en delitos flagrantes, donde el Ministerio Público realiza observaciones dado que no se encuentran regulados, como es el caso de realizar seguimientos y/o vigilancia que no son autorizados por la autoridad competente, además el aspecto de confidencialidad y/o reserva de la información, así como de los informantes, para lo cual debería implementarse un Protocolo de Actuación en Flagrante Delito del Agente Encubierto u operaciones encubiertas.
E3	Que, ante la posibilidad de descubrirse la operación encubierta se debe formalizar y garantizar la salida del País del agente encubierto a fin de salvaguardar su integridad física.

Fuente y elaboración propia

Interpretación analítica:

Los entrevistados están de acuerdo en que la regulación de las operaciones encubiertas en el Código Procesal Penal (CPP) debería contemplar aspectos específicos. En primer lugar, los tres entrevistados coinciden en la necesidad de establecer un protocolo que regule las intervenciones del personal policial encubierto, este protocolo se considera fundamental para proporcionar directrices claras y evitar vacíos legales en el desarrollo de las operaciones. En segundo lugar, todos los entrevistados mencionan la existencia de vacíos legales en situaciones de delitos flagrantes, donde el Ministerio Público realiza observaciones debido a la falta de regulación, la cual debería abordar temas como la realización de seguimientos y vigilancia que no cuentan con la autorización de la autoridad competente.

5.1 Aplicación de la propuesta de solución

Para contestar a la pregunta de investigación: ¿De qué manera las operaciones encubiertas inciden en la persecución eficaz del delito de micro comercialización de droga en la Provincia Constitucional del Callao - Ventanilla, 2022?, se realizó el siguiente procedimiento:

Se ha recopilado información sobre operaciones encubiertas en el delito de micro comercialización, sintetizando datos de investigaciones previas, literatura especializada y nuestro propio trabajo de campo, tanto en la legislación local como en comparación con otros sistemas legales.

La población está constituida por unidades de análisis; por un lado, por la doctrina, legislación relativa a las operaciones encubiertas en el delito de micro comercialización y; por otro lado, tenientes y magistrados especialistas de Derecho Constitucional.

La muestra, está compuesta por la selección del investigador de libros, tesis y artículos científicos, junto con la participación de dos tenientes especialistas de la Policía Nacional del Perú y un magistrado experto en Derecho Penal.

Las técnicas e instrumentos que se utilizaron para la recolección de datos en nuestro trabajo fueron: a) Análisis documental. b) La entrevista y c) Análisis de contenido.

Análisis Documental: Esta sección implicó la identificación, obtención y revisión de bibliografías y otros recursos que resultaran pertinentes para los objetivos de la investigación.

Para este propósito, se emplearon herramientas como fichas bibliográficas, fichas de citas textuales y paráfrasis. Además, se llevó a cabo una búsqueda en línea, consultando bibliotecas especializadas y registrando las fuentes electrónicas de donde se obtuvieron los datos.

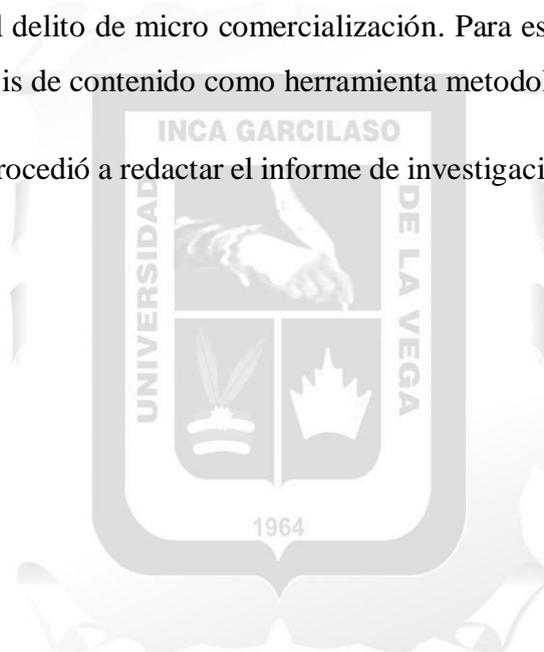
El proceso consistió en la extracción y acumulación de información esencial y relevante relacionada con el problema de investigación en cuestión., este procedimiento se efectuó de manera selectiva y minuciosa.

Entrevista: Se aplicó la Guía de entrevista a 3 especialistas en la materia objeto de estudio con el fin de obtener su perspectiva y consolidar los hallazgos derivados del análisis de documentos, se buscó su opinión sobre el tema investigado.

Los especialistas estuvieron conformados por, 01 Mayor de la Policía Nacional del Perú Jefe del Escuadrón Verde de Ventanilla, 01 Teniente de la Policía Nacional del Perú Jefe del Grupo Terna Ventanilla y 01 Abogado Litigante Independiente Especializado en el Derecho Penal, a fin de obtener su posición sobre el tema abordado.

Análisis de contenido: Se llevaron a cabo análisis de textos, artículos de revistas, informes, tesis y diversas publicaciones relacionadas con las operaciones encubiertas en el delito de micro comercialización. Para este propósito, se empleó la ficha de análisis de contenido como herramienta metodológica.

Finalmente, se procedió a redactar el informe de investigación



CONCLUSIONES

Primera: Se pudo determinar que las operaciones encubiertas inciden en la persecución eficaz del delito de micro comercialización de droga en la Provincia Constitucional del Callao - Ventanilla, dado que estas operaciones que por lo general son secretas, pasan inadvertidas por los investigados, por lo que permite acopiar elementos de convicción que coadyuvan a identificar a las personas que participan en el hecho ilícito a sí como ala modalidad delictiva en la que incurrén.

Segunda: Se pudo establecer que el delito de micro comercialización de droga aborda las conductas de traficar con estupefacientes de manera ilícita, con el propósito de obtener un provecho económico ilícito, afectando a la salud de las personas y generando riesgo de la salud pública, trayendo consigo la adición en los consumidores.

Tercera: Se pudo identificar que la regulación legal sobre las operaciones encubiertas en las investigaciones por delito de micro comercialización de droga resulta necesaria, ya que solo esta nombrada en el C.P.P por lo que se requiere un abordamiento expreso a efectos de darle certidumbre ajurídica a los operadores jurídicos.

RECOMENDACIONES

Primera: AL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Regular de manera el alcance de las operaciones encubiertas, de tal manera que los efectivos policiales sepan a ciencia cierta los alcances de la misma, de tal manera que no se pueda incurrir en actividades que puedan afectar derechos fundamentales.

Segunda: AL MINISTERIO PUBLICO

Elaborar una directiva de actuación y supervisión de las operaciones encubiertas que realiza la policía a efectos de que los efectivos policiales se sometan dicha directa con el objeto de evitar realizar conductas arbitrarias.

Tercera: A LA POLICIA NACIONAL

Fomentar las actividades de operaciones encubiertas como técnica de investigación con el propósito de mejorar la lucha eficaz contra el delito de micro comercialización de drogas y obtener mayores elementos de convicción que permitan l fiscal sostener sus casos penales.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, M. (2018). Las operaciones encubiertas como estrategia contra la trata de personas frente a los derechos humanos y fundamentales (Tesis para optar por título de Magíster en Derecho). Universidad de Manizales, Manizales, Colombia. Recuperado de: https://ridum.umanizales.edu.co/bitstream/handle/20.500.12746/3958/Manuel_Antonio_Arias_Echeverri.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Asencio Martinez, E. N. (2022). Exención de responsabilidad penal del agente encubierto por su acción provocadora en los delitos de tracto sucesivo (tráfico ilícito de drogas).
- Ballena Chavesta, A. J. (2022). La reserva de identidad del agente encubierto en los procesos penales de crimen organizado, Perú 2021.
- Berguería, J. (2019). El agente encubierto y su valor probatorio (Trabajo de fin de grado). Universidad Zaragoza, Zaragoza, España. Recuperado de: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://zaguan.unizar.es/record/88862/files/TAZ-TFG-2019-4240.pdf>
- Bravo, C. (2019). El agente encubierto en línea: principales características, derecho comparado, y desafíos que subyacen a su regulación (Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales). Universidad de Chile, Santiago, Chile. Recuperado de: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/180210/El-agente-encubierto-en-linea-principales-caracteristicas-derecho-comparado-y-desafios-que-subyacen-a-su-regulacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chavarry Mendoza, N. C. (2021). Política criminal estatal en el delito de microcomercialización de drogas y su incidencia en la violencia en el distrito de San Martín de Porres-Lima, año 2020.
- Córdova, L, Pezo, J. y Saldaña, A. (2019). La microcomercialización de droga y el aumento de la inseguridad ciudadana en el distrito de Manantay en el año 2017 (Tesis para optar por el título profesional de Abogado). Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa, Perú.

- Espinoza, M. Salinas, A. Santos, M. y Villegas, A. (2018). Breve análisis del delito de tráfico de drogas en la legislación peruana. Cuadernos Jurídicos Ius et Tribunalis año 4, n.º 4, enero-diciembre 2018. Universidad Continental.
- Figueroa Alvaron, E. P. (2019). El cumplimiento del deber de las fuerzas policiales y lucha contra la microcomercialización de drogas en la provincia de Barranca.
- Giné, C. (2023). El Agente Policial Encubierto: Especial referencia al Agente Policial Encubierto Informático (Trabajo de fin de grado). Universitat Jume I, Castellón de la Plana, España. Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/203257/TFG_2023_Gine_Cabanillas_Carla.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación. Perú.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. Perú.
- León, A. (2021). El agente encubierto y los derechos fundamentales en el marco del proceso penal garantista en el Perú (Tesis para optar por el grado de Maestro en Derecho). Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Huaraz, Perú. Recuperado de: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4520/T033_43003665_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Muñoz, C. (2018). La atenuación de responsabilidad en la Microcomercialización de la droga y su influencia en el TID (Tesis para obtener el Título profesional de Abogado). Universidad Privada Telesup, Lima Perú. Recuperado de: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/215/1/MU%C3%91OZ%20NOLTE%20CHRISTIAN%20ARMANDO.pdf>
- Nieto, L. (2017). El agente encubierto como medio de investigación eficaz en la lucha contra la criminalidad organizada (Tesis para optar por el Título profesional de Abogada). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Recuperado de: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/711/NIETO%20PABLO%2c%20LIDIA%20YESSICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Ocampo Arboleda, J. N. (2016). El aumento de penas en el microtráfico de drogas y su incidencia en el hacinamiento de personas en la cárcel en la Ciudad de Babahoyo (Bachelor's thesis).
- Ordoñez Fong, S. L. H. (2018). La política criminal en relación a la microcomercialización de drogas en el distrito judicial de Lima Norte, 2017.
- Pérez Paredes, E. G. (2018). Implicancias relacionadas con la intervención policial en delitos por tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal, Ventanilla 2017.
- Rivera Guerra, G. J. (2022). Actuación del agente encubierto en el delito de tráfico ilícito de drogas, en el Distrito de Lima 2022.
- Valle, E. (2009). Metodología de la investigación. Perú.
<https://www.une.edu.pe/Titulacion/2013/exposicion/SESION-4-METODOLOGIA%20DE%20LA%20INVESTIGACION.pdf>



ANEXOS



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

TÍTULO: [OPERACIONES ENCUBIERTAS Y SU INCIDENCIA EN LA PERSECUCIÓN EFICAZ DEL DELITO DE MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - VENTANILLA, 2022]

Entrevistado/a: Teniente PNP Edwin Cesar ARANGURI OLIVA

Cargo/profesión/grado académico: Jefe del Grupo Terna Ventanilla

Institución: POLICIA NACIONAL DEL PERU

Objetivo General

- Determinar de qué manera las operaciones encubiertas inciden en la persecución eficaz del delito de micro comercialización de droga en la Provincia Constitucional del Callao - Ventanilla, 2022

1. En su opinión ¿Cómo se vienen llevando a cabo las operaciones encubiertas sobre micro comercialización de drogas? Explique Ud.

En mi condición de Jefe del Grupo Terna. Ventanilla, he podido observar que protocolarmente aún hay vacíos que son a consecuencia de la falta de experiencia y de dispositivos legales que puedan regular ese accionar policial específico, pero aun así se busca desarrollar y se viene desarrollando positivamente las operaciones encubiertas, por los resultados positivos que se obtienen reflejados en la producción de detenidos por el delito de T ID.

2. En su opinión ¿considera que se encuentra debidamente regulada las operaciones encubiertas en el C.P.P? Explique Ud.

El Código Procesal regula una figura muy similar a la actividad que realizamos funcionalmente los Ternas en flagrante delito, que es la del AGENTE ENCUBIERTO, pero el trabajo que realizamos es la mimetización constante y actuar en lugar donde se vienen desarrollando actos ilícitos relacionados al T ID, actividades policiales que no se encuentran reguladas en todo el extremo de la función en el Código Procesal Penal.

Objetivo específico 1

Explicar el delito de micro comercialización de droga en el ordenamiento penal peruano

3. En su opinión ¿Cuál es el impacto del delito de micro comercialización de drogas en Ventanilla? Explique Ud.

Definitivamente e: tema de la Micro Comercialización es un tema muy sensible, ya que los delitos que se originan a consecuencia de las drogas y en un Distrito donde los temas ilícitos son generacionales, la sociedad está al predispuesta a seguir en actos ilícitos, siendo Ventanilla afectado gravemente.

4. En su opinión ¿Qué modalidades abarca el delito de micro comercialización de drogas en Ventanilla? Explique Ud.

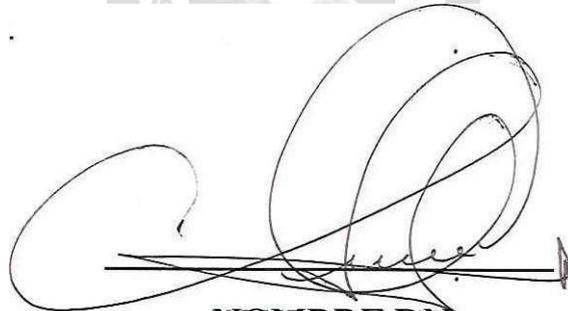
. En modalidades de Micro, la venta ambulatória de drogas o en las viviendas, donde se organizan los clanes familiares que se dedicarían a la micro comercialización de drogas.

Objetivo específico 2

- Analizar la regulación legal sobre las operaciones encubiertas en las investigaciones por delito de micro comercialización de droga en la Provincia Constitucional del Callao - Veritanilla, 2022

5.- En su opinión ¿qué aspectos debería contemplar la regulación de las operaciones encubiertas en el C.P.P? Explique Ud.

Un protocolo, que regule las intervenciones del personal policial encubierto, pero en situaciones flagrantes, ya que constantemente somos cuestionados por el Ministerio Público o los Abogados Defensores, por vacíos que se generan por el accionar en cubierto que no se encuentra regulado en todos sus extremos.



NOMBRE DN

Edwin Cesar ARANGURI OLIVA

TNTE. PNP

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

TÍTULO: [OPERACIONES ENCUBIERTAS Y SU INCIDENCIA EN LA PERSECUCIÓN EFICAZ DEL DELITO DE MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - VENTANILLA, 2022]

Entrevistado/a: Ernesto Rolando De la Cruz Romero

Cargo/profesión/grado académico: Abogado litigante independiente

Institución: Independiente

Objetivo General

- Determinar de qué manera las operaciones encubiertas inciden en la persecución eficaz del delito de micro comercialización de droga en la Provincia Constitucional del Callao - Ventanilla, 2022

1. En su opinión ¿Cómo se vienen llevando a cabo las operaciones encubiertas sobre micro comercialización de drogas? Explique Ud.
La Policía Nacional del Perú, en el marco de la Constitución y las leyes vigentes que amparan la función policial resulta necesario dicha acción de operaciones encubiertas, por ello, se aprecia continuamente a través de los medios locales que tanto en Lima Metropolitana, así como en provincias las bandas dedicadas a este ilícito son desbaratadas por la unidad especializada y que bajo la dirección de la Fiscalía especializada obtienen resultados favorables.
2. En su opinión ¿considera que se encuentra debidamente regulada las operaciones encubiertas en el C.P.P? Explique Ud.
El Estatuto Procesal Penal Peruano ya regula las operaciones

encubiertas y a partir de ello se encuentran vigentes también normas, directivas y protocolos para una mejor actividad de los agentes policiales infiltrados, todo ello bajo la conducción del Ministerio Público.

Objetivo específico 1

Explicar el delito de micro comercialización de droga en el ordenamiento penal peruano

3. En su opinión ¿Cuál es el impacto del delito de micro comercialización de drogas en Ventanilla? Explique Ud.

La PNP no descansa en su finalidad de prevenir, investigar y combatir la delincuencia, y por ello ante una intervención policial de esta naturaleza está en la obligación de denunciar ante el Ministerio Público, bajo responsabilidad los hechos, esta acción, aun así, requiere el apoyo ciudadano para contrarrestar la Microcomercialización de drogas que daña a la persona humana en su contexto general y a la sociedad en su conjunto.

4. En su opinión ¿Qué modalidades abarca el delito de micro comercialización de drogas en Ventanilla? Explique Ud.

La Micro comercialización de drogas en la venta al menudeo resulta perjudicial para los jóvenes que la consumen, apartándolos de valores y respeto a la sociedad y que ello más bien los lleva a delinquir afectando los bienes patrimoniales de la persona

Objetivo específico 2

- Analizar la regulación legal sobre las operaciones encubiertas en las investigaciones por delito de micro comercialización de droga en la Provincia Constitucional del Callao - Ventanilla, 2022

Que, uno de los puntos importantes sobre las operaciones encubiertas resulta proteger la identidad del PNP infiltrado con el fin de salvaguardar su persona y la de su familia, por ello el Ministerio Público juega un rol importante brindando la reserva y la garantía del caso.

5.- En su opinión ¿qué aspectos debería contemplar la regulación de las operaciones encubiertas en el C.P.P? Explique Ud.

Que, ante la posibilidad de descubrirse la operación encubierta se debe formalizar y garantizar la salida del País del agente encubierto a fin de salvaguardar su integridad física.



INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

TÍTULO: [OPERACIONES ENCUBIERTAS Y SU INCIDENCIA EN LA PERSECUCIÓN EFICAZ DEL DELITO DE MICRO COMERCIALIZACIÓN DE DROGA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - VENTANILLA, 2022]

Entrevistado/a: Carlos Rolando ALARCON GUTIERREZ

Cargo/profesión/grado académico: Mayor PNP – Jefe del Escuadrón Verde de Ventanilla.

Institución: Policía Nacional del Perú

Objetivo General

- Determinar de qué manera las operaciones encubiertas inciden en la persecución eficaz del delito de micro comercialización de droga en la Provincia Constitucional del Callao - Ventanilla, 2022

1. En su opinión ¿Cómo se vienen llevando a cabo las operaciones encubiertas sobre micro comercialización de drogas? Explique Ud.
En el distrito de Ventanilla se cuenta con un grupo especial llamado Terna, que tiene como función primordial realizar labores de inteligencia en mucho de los casos mimetizados, con el fin recabar información útil para la ubicación y captura de las personas inmersos en los delitos de micro comercialización de drogas, de esta forma se viene alcanzando los objetivos trazados, lo cual nos hace notar que es una estrategia eficaz y eficiente en la lucha contra este tipo de delitos.
2. En su opinión ¿considera que se encuentra debidamente regulada las operaciones encubiertas en el C.P.P? Explique Ud.

En nuestro CPP, se encuentra regulado la figura del Agente Encubierto, lo cual es una herramienta legal para realizar operaciones encubiertas, con fin de hacer frente a los delitos de micro comercialización de drogas y otros delitos.

Objetivo específico 1

Explicar el delito de micro comercialización de droga en el ordenamiento penal peruano

3. En su opinión ¿Cuál es el impacto del delito de micro comercialización de drogas en Ventanilla? Explique Ud.

El impacto que causa la micro comercialización de drogas es muy fuerte en esta sociedad del distrito de Ventanilla, donde los jóvenes son los más vulnerables en incurrir en este tipo de delitos, trayendo consigo un ambiente de inseguridad y crisis en los hogares, con ello también da inicio a realizarse otro tipo de delitos.

4. En su opinión ¿Qué modalidades abarca el delito de micro comercialización de drogas en Ventanilla? Explique Ud.

En el distrito de Ventanilla existe una variedad de formas de comercializar la droga, entre lo más usuales son la modalidad de delivery que es la entrega a domicilio, la modalidad de venta al menudeo que se realiza en las esquinas o donde concurren los consumidores y la venta ambulante que se realiza en un determinado domicilio por clanes familiares.

Objetivo específico 2

- Analizar la regulación legal sobre las operaciones encubiertas en las investigaciones por delito de micro comercialización de droga en la Provincia Constitucional del Callao - Ventanilla, 2022

5.- En su opinión ¿qué aspectos debería contemplar la regulación de las operaciones encubiertas en el C.P.P? Explique Ud.

Si bien es cierto que nuestro ordenamiento jurídico CPP contempla la figura del Agente Encubierto, la cual nos sirve como herramienta primordial para realizar operaciones encubiertas en la lucha contra la micro comercialización de drogas y otros delitos, a la vez existen vacíos legales en cuanto a intervenciones en delitos flagrantes, donde el Ministerio Público realiza observaciones dado que no se encuentran regulados, como es el caso de realizar seguimientos y/o vigilancia que no son autorizados por la autoridad competente, además el aspecto de confidencialidad y/o reserva de la información, así como de los informantes, para lo cual debería implementarse un Protocolo de Actuación en Flagrante Delito del Agente Encubierto u operaciones encubiertas.



OA-344285
Carlos R. ALARCON GUTIERREZ
MAYOR PNP
JEFE UNOPESP-ESCV- V

INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE EL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
valoración de (colocar la variable sobre la que versa la encuesta o entrevista)

I. DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres del experto : HURTADO NIÑO DE GUZMAN, EDINSON
 Grado Académico : DOCTOR
 Institución donde labora : USMP
 Instrumento Motivo de Evaluación : GUIA DE ENTREVISTA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

DEFICIENTE (1) ACEPTABLE (2) BUENA (3) EXCELENTE (4)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4
CLARIDAD					X
OBJETIVIDAD					X
ACTUALIDAD					X
ORGANIZACIÓN					X
SUFICIENCIA					X
INTENCIONALIDA					X
CONSISTENCIA					X
COHERENCIA					X
METODOLOGÍA					X
PERTINENCIA					X
	Sub Total				X
	Total				X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: EL INSTRUMENTO ES PERTINENTE AL ESTUDIO EXCELENTE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4

Lima, 08 de noviembre del 2023



EDINSON HURTADO NIÑO DE GUZMAN
 07490342